

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL GASTO Y DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RETRANSMISIÓN DEL MOBILE WORLD LIVE TV DURANTE EL MWC BARCELONA 2025

A/F202416/S

ANTECEDENTES

- I. Vista la necesidad de FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION (en adelante, “MWCcapital”) de contratar un servicio de retransmisión del Mobile World Live TV durante el MWC Barcelona 2025.
- II. Visto el informe de necesidad, así como el pliego de cláusulas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del referido servicio (bajo el expediente número A/F202416/S) por tramitación ordinaria y procedimiento de adjudicación abierto, de conformidad con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como la confirmación de la existencia de crédito suficiente emitida mediante la correspondiente certificación;

Yo, el Sr. Francesc Fajula de Quintana, como Director General de MWCcapital y en mi condición de órgano de contratación por acuerdo del Patronato de MWCcapital de fecha de 19 de noviembre de 2019,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los cuales se regirá el contrato para la prestación de un servicio de retransmisión del Mobile World Live TV durante el MWC Barcelona 2025 (Exp. A/F202416/S).

Segundo.- Aprobar el expediente de referencia, con un **presupuesto** máximo de **NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (99.776,60.-€)**; esto es OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (82.460,00.- €) más la partida de IVA (21%), que es de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (17.316,60.-€).

El **valor estimado del contrato** es de **OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (82.460,00.-€)**, considerando que no se prevé prórroga alguna.

Tercero.- Acordar la licitación del presente expediente mediante la tramitación ordinaria y procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada.

Cuarto.- Ordenar la publicación del presente expediente en el Perfil del Contratante de MWCcapital en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya.

En Barcelona, a 4 de noviembre de 2024

Francesc Fajula de Quintana
Director General
Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation